



RESOLUCIÓN ACADÉMICA No 000019  
( 11 JUL. 2014 )

**“Por medio del cual se crea el Programa de Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**  
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE:**

Es función estatutaria del Consejo Académico la creación de programas de pregrado y Postgrado a ofrecer por parte de la Universidad del Atlántico.

El programa de Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles busca aportar soluciones en el área de calidad con hincapié en la implementación de la gestión de construcciones limpias y sostenibles. De esta manera se pretende por un alto nivel de calidad que permita mayor competitividad en el sector de la vivienda y las ciudades amables dentro del ámbito regional, nacional e internacional en el intercambio comercial de productos y servicios de la construcción.

El Consejo de la Facultad de Arquitectura y el Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico recomendaron al Consejo Académico la creación del Programa de Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles.

El Consejo Académico, en sesión del día 11 de julio de 2014 aprobó por mayoría la propuesta de creación del programa de Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE**



0000 19

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el programa de Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles, adscrito académicamente a la Facultad de Arquitectura y perteneciente administrativa y financieramente al Departamento de Postgrados de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Especialización Tecnológica en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles tendrá una duración de dos (2) semestres académicos en la modalidad presencial, con admisión por cohortes.

**ARTÍCULO TERCERO:** A quien terminare satisfactoriamente el programa se le otorgará el título de Especialista Tecnológico en Gestión de Construcciones limpias y sostenibles

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, a la Facultad de Arquitectura, Departamento de Postgrado y al Departamento de Admisiones y Registro Académico.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los once (11) días del mes de julio del 2014

11 JUL. 2014

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Presidente

  
**GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**  
Secretario